



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

Resolución

Número:

Referencia: Resolución Rescisión BARRANTES COBEÑA

VISTO el EX-2020-29647032-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 14.815 – prorrogada por Ley N° 15.022, por DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, por Ley N° 15.165 y por DECTO-2020-1176-GDEBA-GPBA, y el DECRE-2020-1026-GDEBA-GPBA y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial propició la regularización de los trabajadores y trabajadoras que mantenían Contratos de Servicios regulados por la Ley N° 14.815 prorrogada por su similar N° 15.165, impulsando sus incorporaciones a la Planta Temporaria bajo los alcances de la Ley N° 10.430.

Que, en ese sentido, luce agregado el DECRE-2020-1026-GDEBA-GPBA mediante el cual se designó a Marjorie Melissa BARRANTES COBEÑA bajo los alcances de la Ley N° 10.430 como Personal de Planta Temporaria – Transitorio Mensualizado, 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Integración Productiva.

Que en este sentido se incorpora en orden 4 la respectiva notificación del DECRE-2020-1026-GDEBA-GPBA efectuada a la persona de referencia.

Que en órdenes 5 a 7, se incorporan los actos administrativos que aprobaron la contratación de referencia y su respectiva addenda, con vigencia hasta el 21 de diciembre de 2020.

Que en consecuencia procede el dictado del acto administrativo que materialice la rescisión del contrato respectivo, a partir del día 1° de octubre de 2020.

Que, la presente medida se encuadra en los términos de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA y por Ley N° 15.165.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rescindir, a partir del 1° de octubre de 2020, el contrato de servicios celebrado entre el Organismo Provincial de

Integración Social y Urbana y Marjorie Melissa BARRANTES COBEÑA (DNI N° 95.800.511), aprobado por RESO-2020-108-GDEBA-DEOPISU y cuya addenda fue aprobada por RESO-2020-164-GDEBA-DEOPISU, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.